

franc. Vimenz

Miguel Roda
y Lanza

Antonio Varni
di Guardia
Pio.

N^o. 44

Cal. Edward. del Rio 19 de Mayo

Carroll Oct 30. The 1st Libt Gen

Franc. Gmmer di Tabacco.

Pres. Conventions

Remite do. Pedro Gil de Medina

W. 2. Diego Guardado

Reg^o. 10. D. (nietobal Peru 1060)

Pd 2°. D. Miguel Roda

230. José Antonio de Guzmán

Id. Li.º. Pedro Ant.º. Comay.

40 90. D. Antonio Sartellina

W. G. - Jose G. - & Jose G.

N. 70. 2. Miguel Priano

Se dio (cuarta) del R. Decreto
de cinco del actual decreto en la
circunstancia del Gobierno (libre de esta
viciosa fha de la del mismo y
en el Boletín oficial del trece
de mayo quatriente día, prohibiendo
la formación de la Guardia Nacional
según las bases establecidas
por el Gobierno de este; y en su virtud
acorde la Municipalidad se
denota y cumple. Y f. de este
se verifique se traigan ala
los listos de voluntarios y legales
ellos y demás del voluntario
comparación, obrando la Corporación
decreto. Todo lo que fha se
rebenida en los términos
de la Municipalidad ala

y de los Individos q. de ellas y demas del viudario nom-
brables se formen las Comparsas, obrando la Corporacion
con arreglo a lo q. el V. Decreto. todo lo que fho se
ceda a las elecciones prebendadas en los terminos nom-
brados, p. los q. nomb. a la Ayuntamiento. a la m.

